

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1575
CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DE 1967



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1575
5 de junio de 1967

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
17033

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1575¹

5 de junio de 1967

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u>	3
2.- <u>JURAMENTACIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.</u>	3
3.- <u>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, el Prof. José Joaquín Trejos contesta la carta que el señor Rector le envió comunicándole que no lo acompañaría en su viaje a México. Se transcribe también en este artículo un telegrama que sobre el particular le envió al Rector el Lic. Mario Echandi.</u>	4
4.- <u>II CONGRESO TÉCNICO UNIVERSITARIO, se derogan acuerdos tomados en las sesiones N° 1562 y N° 1569 sobre las recomendaciones N° 4 y N° 5, del Tema II Administración y Gobierno Universitarios, Capítulo I, Asamblea Universitaria.</u>	7
5.- <u>II CONGRESO TÉCNICO UNIVERSITARIO, continúa el análisis del Tema II “Administración y Gobierno Universitarios”, Capítulo III “Rectoría”.</u>	14
6.- <u>Se autoriza al señor Rector para que envíe a la Asamblea Legislativa las recomendaciones que aprobó el Congreso Universitario sobre futura financiación de la Universidad.</u>	24
7.- <u>7.- Se autoriza al señor Rector para que se dirija al señor Presidente de la República solicitándole que envíe un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa mediante el cual el Gobierno Central se convierta en fiador solidario de la Universidad de Costa Rica del préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo dará a esta Institución.</u>	25

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N.º 1575, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas y diez minutos del día cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vicerrector, Dr. Otto Jiménez; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Guillermo Malavassi, de los señores Decanos: Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Maria Eugenia de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero Gei, Dr. Raymond Pauly; del señor Vice-Decano, Lic. Teodoro Olarte; de los representantes Estudiantiles, señores Carlos Salazar y Carlos Araya; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez; del Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño y del Director de Relaciones Públicas, Lic. Rolando Fernández.

ARTICULO 01.

Se recibió el juramento de estilo a las siguientes personas:

Luís Fernando Moya Mata, Licenciado en Derecho
Francisco Castillo González, Licenciado en Derecho
Daniel Jiménez Calvo, Bachiller en Ciencias de la Educación con especialidad
en Administración Escolar
Alfredo Fernández Arias, Licenciado en Química
Jorge Eduardo Torres Hernández, Ingeniero Agrónomo

Asimismo se juramento e incorporo la señorita Maria Antonieta Bratti Verdejo, como profesora de Francés de Segunda Enseñanza, mediante reconocimiento del título que obtuvo en la Universidad de Chile.

Comunicar: Colegios, Títulos, Registro, Corte.

ARTICULO 02.

El señor Rector recibió el juramento al señor Carlos Araya Pochet., representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias y Letras, Departamento de Geografía e Historia.

Comunicar: FEUCR.

ARTÍCULO 03.

Se deja constancia en el acta de la carta que el señor Presidente de la República, Prof. José Joaquín Trejos Fernández y del telegrama que el Lic. Mario Echandi, enviaron al señor Rector, con motivo del viaje a México.

Los documentos dicen a la letra:

"Le agradezco mucho los términos en que está redactada la estimable carta suya de ayer, en la cual se sirvió comunicarme su decisión, que lo es también del Consejo Universitario, de no acompañarme en la visita oficial que voy a hacer a México, para corresponder a la que hizo a nuestro país el Presidente de esa Nación con Gustavo Díaz Ordaz.

La decisión, por supuesto, me ha producido gran desazón pues me priva del honor de la compañía del señor Rector de la Universidad y porque las autoridades educativas y universitarias de México lo esperaban a usted para tratar sobre muchos asuntos de interés mutuo. Pero, claro esta, respeto esa decisión.

Sin embargo, no deseo ocultarle a usted que lamento que la causa de dicha decisión sea la que se sirvió indicarme en su apreciable carta, porque ella es de naturaleza circunstancial y pasajera pues la verdad es que tanto el señor Ministro de Educación como yo hemos estado vinculados durante la mayor parte de nuestras vidas de trabajo y estudio con la Universidad de Costa Rica, a la cual queremos entrañablemente. En cambio, tiene un carácter menos emocional y más trascendental ese "fortalecer y darle un sentido más dinámico y positivo a las cordiales relaciones que Costa Rica siempre ha mantenido con nuestra hermana República de México" a que usted con acierto se refiere. Y especialmente tiene ese carácter dicho propósito en el momento histórico que vivimos, cuando resulta claro que la Integración Centroamericana en que estados comprometidos no puede encerrarse en si misma, sino que tiene que evolucionar hacia conceptos más amplios de integración. Cuando México demuestra de todas maneras posibles su interés en

fortalecer y hacer mas fructífera la amistad con los paires centroamericanos, del cual sólo beneficios para estos pueblos hemos podido ver en nuestros países. Cuando los asuntos que se van a tratar en México sobre materia educativa ofrecían a nuestra Universidad la oportunidad de vincularse a la consideración de algunos de los problemas más importantes de la vida nacional, como son los relativos a la enseñanza de las artes; la de las escuelas y colegios agropecuarios, vocacionales o técnicos, así como lo relativo a los institutos politécnicos o tecnológicos y a la relación de cuestiones como estas con las demandas de la industria y de la agricultura para el desarrollo económico y social más acelerado que todos estamos empeñados que alcance Costa Rica.

La mayor vinculación de la Universidad con la vida del país, con el Gobierno y con todos los demás órganos del Estado, es una necesidad urgente. Yo sé que usted comparte este criterio, pues lo ha expresado repetidamente. Por eso espero con fe que la Universidad aproveche las oportunidades de realizarla efectivamente en el futuro y para ello puede contar con el profundo amor que tenemos por nuestra Universidad.

Te escribo como amigo, pero porque eres el Rector de la Universidad de Costa Rica.

Quiero confesarte que te escribo estas líneas con en el animo embargado de la mayor angustia. Hoy me entere por la prensa que tomaste la decisión de no acompañar al señor Presidente de la República en su viaje a México, representando a la cultura costarricense.

El señor Presidente te pidió que llevaras al extranjero la representación del aspecto nacional que constituye el timbre de su mas legitimo y alto orgullo: la educación y la cultura de nuestro pueblo, de ese pueblo por cuyos intereses debo velar yo por la investidura de expresidente que ostento y, con mayor razón, si cabe, tu, en la condición de Rector de la Universidad de nuestra Patria.

No atino a comprender como has decidido quedarte en Costa Rica desaprovechando la magnífica ocasión de estrechar nuestros lazos culturales con México y eliminando la posibilidad de obtener grandes y ciertas ventajas para los estudiantes nacionales que cursen estudios en las universidades aztecas.

Qué vas a explicar a tus alumnos cuando te pregunten sobre esto?² Vas a decirles que actuando a impulso de los sentimientos personales que en ti despertaron el tono y la forma de los artículos escritos por un Ministro, sacrificaste a esos sentimientos propios el honor de representar a la cultura de Costa Rica en el extranjero, y la posibilidad de estrechar los lazos espirituales con la gran nación azteca, y la obtención de beneficios concretos en favor de esos mismos estudiantes?³

Ni se quien tiene la razón ni quiero penetrar en la polémica que algunos funcionarios universitarios sostienen con el señor Ministro de Educación Pública. Pero te pregunte humildemente, como el estudiante que quiere recibir una lección de su maestro, del Rector de la Universidad, crees que vale la pena sacrificar el estrechamiento de relaciones interuniversitarias con México, y ventajas para nuestros estudiantes, y asistencia cultural, por un pleito interno, de alcances puramente locales?⁴ Crees que la Universidad debe descender hasta ser afectada en sus intereses superiores, por el tono y la forma que se usan en un cambio de impresiones sobre un tema interno, propio y, en comparación con el daño que puede derivarse de tu inasistencia a México, pequeño?⁵

Quiera Dios que a nadie se le ocurra conectar tus declaraciones de hoy con la actitud asumida por los diputados del Partido Liberación Nacional, porque entonces, a pesar de que tu afirmes, como lo haces, que haces todos los esfuerzos por mantener a nuestra Alma Mater alejada de los intereses electorales, nadie te le va a creer y, sin quererlo, habrás causado un enorme daño a la Universidad que tanto quieres.

No parece oportuno que al mismo tiempo que notificas tu decisión de no asistir a México, pregones tu liberacionismo. Yo se que no es así, pero no faltara quien piense que tu sacrificas la necesidad y el honor de llevar la representación de nuestra cultura a México, a la presión política del partido al que pregonas pertenecer.

Me dirijo a ti por lo que fui y te encarezco que rectifiques tu posición por lo que eres. Tú debes, como Rector de nuestra máxima casa de cultura, representar a esa cultura en México y lograr para ella los mayores beneficios. Ese es tu deber y se que vas a cumplirlo.

2 Signos de interrogación y posteriores en el texto se incluyen solo al final.

3 Ídem.

4 Ídem.

5 Ídem.

Los pleitos de patio, las pequeñas pasiones, las intrigas bajas, el cabileo, no pueden alcanzar las alturas ni del Rector de la Universidad de Costa Rica, ni del Profesor Monge Alfaro.

Te invito personalmente, como amigo, como costarricense, como ex-Presidente de la República, a que reconsideres tu actitud y que viajes con el señor Presidente, con el representante de todos los costarricenses a México y nos traigas de allí, de aquel país culto, noble y generoso, las mayores ventajas posibles para nuestra Patria. "

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 04.

Se entra a conocer la inquietud expresada por el Lic. Carlos A. Caamaño en la sesión N.º 1574 respecto a la contradicción que existe entre los acuerdos tomados por este Consejo en la sesión N.º 1562, artículo N.º 14 y los del artículo N.º 2, de la sesión N.º 1569.

El Lic. Caamaño dice que de conformidad con los reglamentos no puede presentar recurso de derogatoria de un acuerdo del Consejo ya que esto le corresponde hacerlo a uno de sus miembros. En la sesión N.º 1574 expresó esa inquietud por la falta de síntesis que existe en los acuerdos que tomó el Consejo respecto a las recomendaciones N.º 4 y N.º 5 del capítulo N.º 1 "Asamblea Universitaria", del Tema N.º 2, de las disposiciones aprobadas por el II Congreso Técnico Universitario.

El Lic. Gutiérrez acoge la inquietud del Lic. Caamaño y la transforma en moción de derogatoria.

Se vota si se entra a conocer la derogatoria de los acuerdos tomados por el Consejo en el artículo N.º 2, de la sesión N.º 1569, en relación con las recomendaciones N.º 4 y N.º 5 del capítulo anteriormente mencionado.

Se pronuncian a favor; Ing. Cordero, Prof. Portuguese, Dr. Chaverri, Lic. Olarte, Lic. Gutiérrez, Lic. Ramírez, Representantes Estudiantiles, señores Araya y Salazar, Dr. Miranda, Lic. Montero Gei, Dr. Pauly, Dr. Jiménez, señor Rector. Total: trece votos.

El Ing. Walter Sagot ingresó a las ocho horas y veinticinco minutos.

El Lic. Caamaño explica que el Consejo en la sesión N.º 1562 acogió la recomendación N.º 4 que dice: "Que cualquiera de los miembros de la Asamblea podrá plantear proposiciones en relación con la formulación de políticas generales de la Institución, con el respaldo de por lo menos quince miembros de aquel organismo. Dichas proposiciones se conocerán y discutirán en la Asamblea, que al efecto se convocará", y la recomendación N.º 5 que dice: "Que el Auditor, el Director Administrativo y los Directores de los Departamentos Administrativos deben ser miembros de la Asamblea Universitaria."⁶

En la sesión N.º 1569 se rechazaron esas dos recomendaciones sin haber mediado antes el trámite de derogatoria; es por esa razón que sugirió que se hiciera ahora.

El Dr. Miranda comenta que a pesar de que el Consejo en la sesión N.º 1569 dispuso que ni el Director Administrativo ni el Auditor formaran parte de la Asamblea Universitaria pero como en la N.º 1562 había acordado lo contrario, propone, una vez más que esos dos funcionarios sean miembros de ese organismo. Ellos son elementos íntimamente compenetrados de la vida universitaria y conocen a fondo los detalles de la Institución. El Lic. Ramírez está de acuerdo con la proposición del Dr. Miranda siempre y cuando no formen parte de la Asamblea los Directores de los Departamentos Administrativos. El señor Auditor y el Director Administrativo son miembros del Consejo Universitario con derecho a voz; esto hay que tomarlo en cuenta.

El Lic. Gutiérrez está de acuerdo con que formen parte de la Asamblea, no solo el Director Administrativo y el señor Auditor, sino los Directores de los Departamentos Administrativos. Si se dice que el Director Administrativo representa a todos los Departamentos, igual podría decirse que los Decanos representan a todos los profesores. Cuando esto se discutió hizo ver que en la composición de la Asamblea

6 No indica el cierre de las comillas.

hace falta la representación de una de las partes importantes de la Universidad. Está de acuerdo con la recomendación N.º 5 tal como se aprobó en la sesión N.º 1562.

La Lic. María Eugenia de Vargas ingresó a las ocho horas y treinta minutos.

El Dr. Chaverri aclara que no estuvo de acuerdo con que los Directores de los Departamentos Administrativos fueran miembros de la Asamblea, pero sí con que lo fueran el Auditor y el Director Administrativo, como parte que forman de la Comisión Asesora del Rectorado. Aprovecha la oportunidad para indicar que la Biblioteca no debe considerarse como un Departamento Administrativo porque es una dependencia eminentemente académica; es fuente del saber y de la inspiración. No sabe cuáles son los requisitos que se exigen para ser Director de la Biblioteca pero el principal debería ser que los candidatos ostenten el rango de catedráticos asociados en el escalafón docente.

El señor Rector manifiesta que los Directores de los Departamentos Administrativos de la Universidad están íntimamente ligados con el proceso de la enseñanza y de la investigación. No conviene mantener conceptos que estimulen la dicotomía[*sic*]⁷ que es muy corriente observar en las instituciones educativas cuando se trata de interpretar el aspecto administrativo con el de la enseñanza e investigación. Todos los Departamentos Administrativos juegan un papel sumamente importante en el desarrollo de nuestra Institución, desde el de Registro que debe estar compenetrado con los planes de estudio y los créditos que deben llenar los estudiantes hasta el de Planeamiento y Construcciones que está íntimamente ligado al aspecto docente y académico. Quienes han participado en la construcción de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” saben que el Departamento de Planeamiento ha trabajado en forma excelente y ha cooperado con las comisiones de Decanos que se han integrado para construir los edificios. La concepción de la Ciudad universitaria se fundamenta en que es funcional y los edificios responden a las necesidades de los programas educativos que la Universidad desarrolla. Concluye su exposición diciendo que está de acuerdo con que los Directores de los Departamentos Administrativos pertenezcan a la Asamblea Universitaria porque realizan funciones de mucha trascendencia en la formación de la juventud. Esto implica que para ser Director de un Departamento el candidato debe reunir características de tipo académico con el objeto de que haya *sindéresis* entre la trascendencia y proyección del Departamento

7 Léase correctamente como: “dicotomía”

en el proceso académico y la persona a quien el Consejo Universitario encarga la ejecución del programa.

El Lic. Ramírez dice que está de acuerdo con la importancia que tienen los Departamentos Administrativos pero eso no justifica que sus Directores formen parte de la Asamblea Universitaria. Respecto a lo que expresó don Gil, considera que la Biblioteca es muy importante y se justifica, hasta cierto punto, que tenga representación en la Asamblea pero podría crear una discriminación respecto a los demás funcionarios administrativos. No está de acuerdo tampoco con que se exija que el Director de la Biblioteca ocupe la categoría de Catedrático Asociado en el Escalafón de Carrera Docente porque en la actualidad los asuntos de esa dependencia son muy técnicos. El Dr. Miranda tiene la impresión de que la mayoría de los miembros del Consejo están de acuerdo con que el Auditor y el Director Administrativo formen parte de la Asamblea Universitaria, por lo que sugiere que se someta a votación este aspecto primero y luego se discuta lo relacionado con los Directores de Departamentos.

La moción hecha en el sentido de que el Director Administrativo y el Auditor formen parte de la Asamblea Universitaria.

El resultado de la votación es el siguiente:

Se pronuncian a favor: Ing. Cordero, Prof. Portuguesez, Dr. Chaverri, Lic. Olarte, Lic. Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, Lic. Ramírez, Representantes Estudiantiles señores Araya y Salazar, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Montero Gei, Dr. Jiménez, señor Rector. Total: catorce votos.

Se pronuncian en contra el Dr. Pauly por considerar que la moción es discriminatoria hacia los demás Directores de Departamentos Administrativos.

El Dr. Chaverri explica que no está de acuerdo con que los Directores de los Departamentos Administrativos sean miembros de la Asamblea, no porque desconozca la enorme importancia que tienen sino porque se trata de navegar en mares diferentes. Cuando se discuten asuntos de índole académica debe hacerse

exclusivamente entre lo que es académico y no dar participación a actividades de otra naturaleza. En otros términos, y perdonen la palabra, -dice-, no se debe contaminar lo que es auténticamente universitario-académico con participación de individuos que, sin tener la altura académica necesaria, pueden ser muy buenos directores administrativos. La administración universitaria es tan específica que debe constituir una etapa posterior de la carrera docente porque no se comprende la índole administrativa de una Universidad, si primero no se participa de su función.

El Lic. Montero Gei dice que nadie ha negado la importancia de los Departamentos Administrativos pero el hecho de ser Director de una de esas dependencias no le da la credencial necesaria para formar parte de la Asamblea Universitaria. Ya se dijo en otra sesión que en el futuro la Universidad tendrá más Departamentos y si se creara el de Transportes, por ejemplo, su Director no tendría probablemente un Ph. D.; en cambio si sería miembro de la Asamblea y argumentaría en ella sobre planes futuros de la Institución y creación de Escuelas.

El Dr. Pauly manifiesta que las funciones de la Asamblea Universitaria no son eminentemente académicas porque en ella se discuten muchas veces problemas administrativos.

El señor Rector comenta que la Asamblea Universitaria es en un sentido muy general y de conciencia nacional, un cuerpo académico. En su seno se pueden discutir diferentes asuntos, desde lo que pidan veinticinco miembros hasta lo que el Consejo Universitario juzgue pertinente.

El Dr. Miranda comenta que su posición al respecto ha sido siempre la misma; o sea, que los Directores de los Departamentos Administrativos formen parte de la Asamblea como representantes del personal administrativo de la Universidad. La elección de las autoridades superiores está dentro del conocimiento y la conciencia de los Directores de Departamento porque tienen contacto directo con la labor de esos elementos.

El Lic. Ramírez expresa que el Dr. Pauly tiene mucha razón al decir que la Asamblea conoce muchos asuntos de orden administrativo, pero no hay que confundir la administración que está mezclada con aspectos académicos con la que se lleva a cabo en los Departamentos especializados.

La Lic. Dengo de Vargas se manifiesta a favor de que los Directores de los Departamentos Administrativos sean miembros de la Asamblea. En la Universidad es muy difícil distinguir cuáles son las funciones puramente docentes y cuáles las administrativas. Es obvio que las administrativas están al servicio de las primeras y, además, aseguran su eficiencia. Hay Directores de Departamento que tienen una relación muy estrecha con la vida docente que son funcionarios claves en las políticas de la Universidad.

El señor Salazar, Representante Estudiantil, considera que los Directores Administrativos representarían en la Asamblea no solo a los empleados técnicos sino que darían un magnífico aporte por el conocimiento que tienen de cada uno de sus Departamentos. En determinado caso podrá ser muy importante que haya en la Asamblea una persona que esté empapada de lo que está sucediendo en un Departamento.

Le ha extrañado mucho la frase que dijo don Gil en el sentido de que la Asamblea se contaminaría con los Directores administrativos ya que ellos tienen derecho de formar parte de ese cuerpo.

El Lic. Jiménez dice que la Asamblea es la representación popular de la Universidad; es algo semejante al pueblo en el sentido del Estado. En la Asamblea están representados los profesores, los estudiantes y los egresados por medio de los Colegios Profesionales; como es posible que una de las partes más importantes de la Universidad no forme parte de la Asamblea que es la voz popular de la Institución. Una de las funciones principales de ese cuerpo es elegir al Rector y al Vice-Rector, y cómo es posible que los Directores Administrativos no participen en la elección de quienes van a ser sus jefes?⁸ Esto es una injusticia. En cambio, los egresados emiten su voto sin conocer bien a los candidatos y sin saber cuál es el que más le conviene a la Institución. Si se medita bien el asunto, no se trata de darle mucha autoridad a los Directores de Departamento en perjuicio de los señores Decanos, como han dicho, sino de darle representación a una parte muy importante de la Universidad.

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Dr. Chaverri dice que es discutible qué hace más dicotomía si dar una representación separadamente a la parte académica o a la administrativa o considerar que la administrativa está tan impregnada de la académica que la representación de esta última implica automáticamente la participación de la administrativa. En este momento ocurre que las personas que son Directores de los Departamentos Administrativos tienen suficientes méritos para que de hecho sean miembros de la Asamblea. Los que abogan por esa representación están generalizando una situación que hoy es particular pero que en el futuro no lo será. Si existiera un escalafón administrativo que garantiza una condición mínima para quien ocupe el cargo de Director de Departamento, entonces no estarían enfrascados en esta discusión. Aclara que la palabra "contaminar" que usó en su primera intervención la dijo entre comillas para que no se le interpretara en el sentido que tiene. Deben fijarse en el espíritu de lo que expresó y no en la palabra en si. Esto no va en menosprecio de la dignidad de la persona ni del cargo sino en resguardo de lo que él cree que se debe resguardar.

Se vota la moción hecha en el sentido de que los directores de los Departamentos Administrativos sean miembros de la Asamblea Universitaria.

El resultado es el siguiente: Votan a favor: Prof. Portuguesez, Lic. Gutiérrez. Lic, Dengo de Vargas, Representantes Estudiantiles, señores Araya y Salazar, Dr. Miranda, Dr. Pauly, Dr. Jiménez, señor Rector. Total: nueve votos.

Votan en contra: Ing. Cordero, Dr. Chaverri, Lic. Orlate, Lic. Ramírez, Ing. Sagot, Lic. Montero Gei. Total: seis votos.

El Consejo acuerda derogar la disposición que tomó en el artículo 14, de la sesión N° 1562, que dice por unanimidad se aprueba la recomendación número 4 del Capítulo I, "Asamblea Universitaria", por lo tanto ratifica la disposición vigente del Estatuto Orgánico que señala que la Asamblea Universitaria se reunirá extraordinariamente cuando la convoque el Consejo Universitario, el señor Rector solicita escrita de veinticinco de sus miembros por lo menos.

De conformidad con el resultado de las votaciones anteriores no se deroga la otra parte del acuerdo tomado en el artículo 14, de la sesión 1562, sino que la

recomendación N° 5 se mantiene con la siguiente redacción: “Que el Auditor, el Director Administrativo y los Directores de los Departamentos Administrativos sean miembros de la Asamblea Universitaria”.

ARTÍCULO 05.

El Consejo continúa con el análisis del Tema II “Administración y Gobierno Universitario”, Capítulo III” Rectoría.

El señor Rector manifiesta que las recomendaciones N° 4 y N° 6 de este capítulo no hay que discutir las ya que de acuerdo con disposiciones tomadas por el Consejo en sesiones anteriores no calzan.

Recomendaciones N° 1 y N° 2

El Lic. Gutiérrez se manifiesta a favor de la posición que los considerados de este capítulo dan al Rector. Mucho de lo que ha hecho el Consejo Universitario en los últimos meses, al descargar una serie de resoluciones que ahora corresponden al señor Rector y a su Comisión Asesora, confirma ese criterio. Para que una entidad tan compleja como la universidad camine, la persona que tiene la máxima autoridad dentro de ella, debe realizar muchas funciones ejecutivas. Cabe analizar el punto desde lo que podría llamar la atención tradicional costarricense y lo que demanda un buen funcionamiento de una Institución.

Los costarricenses siempre han tenido temor de darle fuerza a quienes tienen en sus manos las responsabilidades ejecutivas. Dentro de la Universidad, por muchos años, existió un Rector como ejecutor de las decisiones de este Consejo y de la Asamblea Universitaria. Está en total desacuerdo con esta manera de mirar las cosas. Quien tiene en sus manos la responsabilidad, debe tener atribuciones para cumplir. Ha estado de acuerdo, en que el Consejo reduzca parte de su ámbito y funciones para fortalecer las atribuciones del Rector. Está de acuerdo con la idea de que el Rector lo nombren por cinco años sin reelección para el periodo inmediato. El sistema actual no es bueno porque el término de tres años para que un Rector haga su labor es corto ya que la función es sumamente compleja y el hecho de familiarizarse con ella demanda un período largo. Una vez que se amplíe el término a cinco años, está de acuerdo, con que no sea posible la reelección. En esto hay que tomar en cuenta dos

aspectos: por un lado, la importancia de la experiencia; la función compleja del Rector demanda gran cantidad de conocimientos y hace casi imposible que una persona pueda adquirirlos desde afuera pero, al mismo tiempo, hay que considerar la renovación. El hecho de que la Universidad se haya venido preparando anímica y reglamentariamente para constituir la figura del Rector con toda responsabilidad y poderes, demuestra que es conveniente que se nombre para un período amplio, pero con la imposibilidad de reelección sucesiva, la cual, aclara ha venido trabajando bien en la Universidad de Costa Rica porque los Rectores que lo han sido por más de un periodo como don Fernando Baudrit, don Rodrigo Facio y don Carlos Monge, afortunadamente lo han hecho muy bien. Esto indica que la Asamblea Universitaria no ha procedido a la reelección simplemente porque se trata de la persona del Rector; sin embargo las reelecciones se hicieron bajo el sistema de período corto y de funciones reducidas.

El Lic. Montero Gei está de acuerdo con el considerando principalmente en lo que se refiere a que el Rector debe ser la máxima autoridad ejecutiva de la Institución. La autoridad del Rector debe robustecerse hasta donde sea posible.

La falta de armas para ejecutar acuerdos se siente no solo a nivel del señor Rector sino de los Decanos. Está de acuerdo con las dos recomendaciones que se discuten. El período de cinco años es muy prudente siempre que lleve implícito el requisito de no reelección. El plazo de tres años es muy reducido para poner en práctica los programas que cada autoridad tiene en mente. La no reelección evitará vicios que se han presentado con el otro sistema.

El Dr. Chaverri apoya ya las dos recomendaciones que se analizan. No comprende muy bien el espíritu de los considerandos. Al calificar el liderazgo únicamente de administrativos se está subestimando. Sugiere que se elimine la palabra "administrativo" después de liderazgo.

El señor Rector recuerda que los considerandos no los puede modificar el Consejo ya que representan la motivación que el Congreso dio a sus recomendaciones; sin embargo, puede redactar otros considerandos independientes de esos.

El Ing. Sagot sugiere que se mantenga el periodo para el cual se elige al Rector de tres años pero con la posibilidad de una única reelección. Se puede presentar el caso

de un Rector que no trabaje en forma enérgica sino que solo subsista su posición y cinco años para un Rector de esa categoría es mucho.

En la Universidad es muy difícil remover un funcionario a pesar de que se demuestre varios actos que no son convenientes. Tres años darían el conglomerado universitario la probabilidad de analizar su labor y premiarlo con un nuevo periodo, hasta un total de seis años, si ha sido bueno.

Presenta su proposición en forma concreta.

El Lic. Ramírez interpreta los considerandos poniendo como ejemplo la administración del Estado. Al referirse a máxima autoridad ejecutiva de la Institución equivale al Presidente de la República y la autoridad determinativa, de acuerdo con la administración del Estado es el Congreso y en la República Universitaria es el Consejo. El nivel de autoridad de ejecución es el Poder Ejecutivo. El liderazgo administrativo a que se refiere el considerando N° 2 es un liderazgo ejecutivo. La idea de don Walter desnaturaliza la filosofía del periodo de cinco años porque con el término de tres años se representarían los mismos vicios.

El Dr. Chaverri dice que el individuo que a los tres años puede ser reelecto se enfrenta al problema de garantizar eso. La filosofía de la recomendación del Congreso es que un Rector, desde el primer día que inicia su labor, sepa que puede actuar libremente porque tiene cinco años garantizados. Esto establece cierta prudencia. No le concede mucho beneficio a la medida porque los costarricenses, por naturaleza, son muy románticos y después de los tres años, de hecho harán una reelección, aunque la labor del Rector no haya sido muy buena.

El señor Salazar, Representante Estudiantil, sugiere que el considerando segundo, se lea así: la autoridad del Rector debe robustecerse en el campo administrativo sin perjuicio de su función académica y con una adecuada delegación de funciones. La sugerencia del Ing. Sagot hay que estudiarla porque un Rector puede trabajar muchísimo durante los tres primeros años y luego, si lo reeligen, se echa a dormir en los laureles en el segundo periodo. Apoya la dos recomendaciones que se que se analizan.

El señor Araya, Representante Estudiantil, dice que no hay duda respecto a que la figura del Rector por llevar implícitas funciones de índole administrativa y de política universitaria, su autoridad debe ser fuerte y contar con los instrumentos de poder necesarios para ejercerla. Viendo el ordenamiento constitucional, el Presidente de la República tiene un poder limitado en relación con la gran cantidad de metas que se propone. La Asamblea Universitaria, es un cuerpo capacitado y hay que partir de la hipótesis de que elige a la mejor persona. El periodo de elección del Rector debe ser de cinco años porque el de tres vendría a desnaturalizar el origen de la recomendación.

El Dr. Pauly comenta que se debe asegurar una garantía a los Rectores una vez que finalicen sus funciones como tal ya que ellos se consagran durante muchos años a tiempo completo y tienen que sacrificar prácticas privadas. Las reelecciones traen en la Universidad las intrigas, las argollas y las movidas políticas. El Lic. Ramírez dice que se sobreentiende que la discusión es completamente teórica y en abstracto. Comparte el criterio del señor Decano de la Facultad de Derecho en el sentido de que los Rectores a quienes se ha reelegido han desempeñado bien sus cargos. Con la moción del Ing. Sagot puede ocurrir que el Rector, durante el primer período contemporice con una y otra parte, y no trabaja en forma eficaz para no quedar mal con uno o con otro grupo. De esta manera no se lograría el liderazgo administrativo y ejecutivo de la persona a quien se dio gran autoridad. También puede presentarse el caso de un Rector que no trabaje durante el segundo período porque ya logró la reelección que era lo que le interesaba; es preferible correr el riesgo de nombrar a una persona por cinco años a quien la historia juzgara como Rector de la Universidad.

El Dr. Chaverri dice que con la moción del Ing. Sagot se corre el peligro de que el Rector durante los tres primeros años no ejerza suficiente autoridad por miedo a perder votos y no ganar la reelección. También se perderá mucho tiempo haciendo política electoral.

El Lic. Olarte tiene la impresión de que están hablando acerca de la hipótesis de que el Rector va a ser malo. Deben analizar el asunto desde el punto de vista de que el Rector será bueno. Cuál es el tiempo prudencial para realizar una labor eficiente?⁹. Le parece que tres años es poco y cinco años prudente porque permite desarrollar

⁹ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

los programas que el Rector tenga en mente. La formula de tres años y una única reelección por otros tres años acarreará las mismas desventajas que el sistema actual. Por las razones expuestas apoya la recomendación hecha por el Congreso.

El Dr. Miranda dice que la recomendación de los cinco años tiene a favor fundamentalmente que refuerza la autoridad del Rector y le da tranquilidad para realizar la labor. En contra tendría la posibilidad hipotética de que sea muy buena la persona y que sólo dure cinco años en el puesto. La fórmula de tres años más otros tres tiene los inconvenientes de la intranquilidad y mengua la autoridad por estar pensando en la reelección. A favor tiene la posibilidad de eliminar a los tres años y a un Rector que no convenga a la Institución. Le parece muy saludable partir de la base de que la Asamblea Universitaria tiene buen criterio; los organismos múltiples tienen gran acierto para elegir las autoridades.

La Lic. Dengo de Vargas opina que el periodo de cinco años tiene más ventajas que el de tres años. El término largo obliga a la Asamblea Universitaria a hacer una ponderación muy cuidadosa de su elección y lo más probable, como lo dijo don Teodoro Olarte, es que el Rector sea bueno y no malo. El periodo largo evita también el clima de políticas que no es favorable para la marcha continua de la Institución.

El Ing. Sagot dice que hay una contradicción en los argumentos dados porque han expresado que los Rectores que han ocupado la Rectoría durante más de un período han hecho una labor buena, lo cual implica que el plazo de tres años no ha producido efectos desfavorables en la administración universitaria. No cree que el pasado hayan entrado en componendas ni arreglos; por lo tanto, no ve porque ahora va a cambiar la situación. No podría decirse que don Carlos y otros Rectores perdieron autoridad por estar buscando ventajas en la reelección. El argumento que dan de que un Rector va a trabajar bien durante los cinco años para que su nombre quede inscrito bien en la historia, se puede usar en el caso de los Rectores que ejerzan el cargo durante dos periodos de tres años, quienes también estarán interesados en realizar una labor eficiente.

El Lic. Gutiérrez esta acuerdo con el periodo de cinco años ya que durante el último año han cambiado la fisonomía de la Rectoría. El sistema de tres años con reelección ha funcionado bien pero últimamente en el Consejo, por lo que podido notar, pareciera existir acuerdo con la tendencia del Congreso Universitario de fortalecer la figura y atribuciones del señor Rector. Cuando se cambia un aspecto

también debe variarse el otro. Si la Universidad tendrá un Rector con mayor numero de atribuciones deben buscarle un balance a esa mayor autoridad lo que se logra con el periodo largo de cinco años y la no reelección. El problema de un ejecutivo fuerte en Costa Rica requiere un término suficientemente largo para que se familiarice con su cargo, para que realice las políticas y para que las mismas rindan su fruto.

El Dr. Pauly dice que el Consejo ha tomado en cuenta únicamente lo que más conviene a la Institución y ha olvidado la filosofía del electorado universitario. Debe analizarse la forma como se eligen las autoridades universitarias para llegar a conclusiones adecuadas. Continúa creyendo que el sistema que más le conviene a la Universidad es el de cinco años sin reelección. Repite que deben enfocar el asunto hacia el electorado universitario que no ha madurado.

El señor Ministro de Educación Publica, Lic. Guillermo Malavassi, ingresa a las nueve horas y treinta minutos.

El Lic. Montero Gei continúa pensando que la recomendación del Congreso Universitario es la mejor. Durante un periodo de cinco años se puede realizar buena labor. Si se aprobara la moción del Ing. Sagot se debilitaría la posición que ha asumido el Consejo en los últimos tiempos respectivos a la autoridad y atribuciones que debe tener un Rector. Si bien es cierto que las reelecciones después de tres años han sido buenas, también es cierto que ha habido vicios y problemas que suscitan con la reelección. Los vicios se producen no solo a nivel del Rector sino de los Decanos. Por la experiencia que tiene de los resultados de las reelecciones es por lo que no aceptara una tercera reelección como Decano.

El Dr. Chaverri esta desacuerdo con que los Rectores que se han reelegido han trabajado bien porque el desarrollo de la Universidad durante los veinticinco años de existencia ha sido bueno pero indudablemente que no ha sido todo lo bueno que quisieran porque de otra manera no estarían cambiando los sistemas. Todo el conglomerado universitario, a unánime voz, está clamando por un cambio en el régimen de Rector de la Universidad.

El Lic. Ramírez aclara que en su intervención pasada dijo que las administraciones habían sido buenas pero no uso la palabra "magníficas". Referirse a los casos que han ocurrido en el pasado puede desvirtuar la filosofía de la recomendación; todos deben tener en mente lo mejor para la Universidad y discutir el asunto en abstracto y de acuerdo con las tendencias de la Institución.

El Lic. Montero Gei dice que no quiere ver al señor Rector de la Universidad de Costa Rica fortalecido y favoreciendo a un partido de elección oficial, tres años después. Lo más adecuado es ver al señor Rector como juez de una elección de alto nivel. La formula de cinco años hará del señor Rector el juez a que se ha referido.

Se vota la recomendación N° 1 que dice: "que el nombramiento de Rector corresponde a la Asamblea Universitaria. Que dicho nombramiento se haga por un período de cinco años, y que no exista la posibilidad de reelección en él cargo, para el periodo inmediato a la expiración de su mandato".

Votan a favor: Ing. Cordero, Prof. Portuguese, Dr. Chaverri, Lic. Olarte, Lic. Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ramírez, Representantes Estudiantiles, señores Araya y Salazar, Dr. Miranda, Lic. Montero-Gei, Dr. Pauly, Dr. Jiménez, señor Rector. Total: quince votos.

El Ing. Sagot vota en contra.

El Ing. Cordero razona su voto manifestando que esta de acuerdo con la recomendación sin perjuicio de que en el futuro se analice nuevamente la propuesta que hizo el Ing. Walter Sagot.

De conformidad con el resultado de la votación se aprueba dicha recomendación.

Por unanimidad se aprueba la recomendación N° 2 que dice: "Que el Rector continúa, siendo el Presidente del Consejo Universitario."

Recomendación N° 3: "Suprimir el cargo de Vicerrector con las funciones actuales, crear el de Director Académico, y mantener el de Director Administrativo, como colaboradores inmediatos del Rector."

Recomendación N° 5: “Que el nombramiento de los Directores Académicos y Administrativos lo haga el Consejo Universitario de ternas que le someterá el señor Rector, previo concurso de antecedentes, y que estos funcionarios concurren al Consejo Universitario con derecho a voz”.

Se analizan estas dos recomendaciones al mismo tiempo por estar estrechamente relacionadas.

El Lic. Montero Gei, pregunta cuáles serán las funciones del Director Académico comparadas con las que ahora realiza el señor Vice-Rector?¹⁰.

El señor Rector dice que las funciones del Vice-Rector en relación con las hipotéticas del Director Académico, serían exactamente las mismas; pueden aumentarse como también las del Vice-Rector.

El Lic. Ramírez dice que de acuerdo con la recomendación habría un Director Académico con las mismas funciones del Vice-Rector pero con nombramiento de diferente origen. La proposición la considera inconveniente. Si el Consejo acordó mantener las Comisiones Determinativas, debe existir una persona que las coordine y que tenga autoridad formal, que democráticamente hablando debe de ser elegido por la Asamblea Universitaria. Respecto al Vice-Rector, las cosas deben quedar como están y únicamente variar el periodo para el cual se nombra y equipararlo al del Rector.

El Dr. Jiménez informa que las funciones que realiza como Vice-Rector son fundamentalmente cinco: 1) coordinación de la Comisión de Planes Docentes, 2) Director ex-oficio de Extensión Cultural, 3) Secretario General, 4) Vice-Rector que suple al Rector sus ausencias, 5) miembro del Consejo Asesor del Rectorado.

El Lic. Gutiérrez explica que el fondo de propuesta del Congreso es hacer una equiparación de la función de Director Académico con la del Director Administrativo y suprimiéndole la posibilidad de sustituir al señor Rector. No está de acuerdo con esa recomendación porque quien sustituye al Rector debe de ser un funcionario, no electo por un grupo de funcionarios, sino por las mismas personas que nombran al

¹⁰ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

señor Rector, es decir, por los miembros de la Asamblea Universitaria. El Director Administrativo desempeña funciones exclusivamente de administración y está bien que sea seleccionado por el Consejo a propuesta del Rector porque es un funcionario de su confianza pero el Director Académico es la persona que sustituye al Rector y de las funciones que mencionó el Dr. Jiménez, la más importante es ésta. Lo que corresponde es mantener el sistema actual, en el cual, sin embargo, existe la grave omisión de que los periodos del Rector y de Vice-Rector no coinciden y ambos son elegidos por separado. El equipo gobernante debería ser elegido al mismo tiempo. El Vice- Rector tiene una autoridad subordinada a la del Rector y aunque hasta el momento nunca se han presentado conflictos entre ambos funcionarios porque la función de ideales entre los universitarios es bastante frecuente; sin embargo, podría presentarse una situación peligrosa por choque entre Rector y Vice-Rector. No está de acuerdo con ninguna de las dos recomendaciones y sugiere que el periodo de nombramiento del Vice-Rector comience en la misma fecha que el del Rector y que esté sujeto a las mismas limitaciones.

El Lic. Montero Gei recuerda que la Universidad tenía un sistema para elegir al señor Vice-Rector parecido al que prepone el Congreso. Dicho funcionario lo nombra el Consejo Universitario anualmente. No conviene que una persona designada por el Consejo asuma la función del Rector con todas sus prerrogativas. Si el Director Académico fuera también el Vice-Rector estaría en total desacuerdo con la recomendación. Comparte los puntos de vista del Lic. Gutiérrez respecto a la fecha de elección de los funcionarios pero no entra a discutir el asunto ya que eso debe hacerse en otra oportunidad.

El Lic. Caamaño dice que el espíritu del Congreso fue robustecer no sólo la función de Rector, sino también la del Consejo y la de la Asamblea Universitaria. En todo momento trataran de reglamentar una situación que coadyuvará con el fortalecimiento de las autoridades. Si se ven desde otro ángulo hay contradicción. El Congreso consideró que el Rector necesita más respaldo para ser más ejecutivo y dicho sea de paso y con mucho respeto a los años transcurridos. Los Rectores habrían sido mejores si sus atribuciones hubieran sido más ejecutivas con un Rector como el que proponían ya no había necesidad de un Vice-Rector como el que ha venido actuando sin darle dos colaboradores inmediatos: el Director Académico y el Director Administrativo. Si el Director Académico lo nombra el Consejo de una terna que presenta el Rector, tendrá más hegemonía y habrá mayor vinculación entre el

trabajo del Rector y el de ese funcionario. Será un subalterno del señor Rector como no sucede ahora. Hasta el momento nunca ha habido dificultades o conflictos entre el señor Rector y el Vice-Rector pero en el futuro se pueden presentar, conviene pues que el Rector ejerza autoridad respecto al Director Académico y al Director Administrativo, quienes serían sus colaboradores inmediatos. También quiso el Congreso asegurar más permanencia en los puestos a fin de que los mismos tengan más fuerza y la Universidad pueda cumplir sus objetivos. Esto no se puede lograr con funcionarios que se eligen cada tres años. En el Congreso nunca se pensó que el Director Académico sea también el Vice-Rector ya que un funcionario que lo elige este Consejo no puede nunca sustituir al señor Rector en sus ausencias. Respecto a la observación que hicieron de que el Rector y el Vice-Rector inicien su periodo de labores el mismo día, lo considera fatal por la inexperiencia que tendrán al principio. El hecho de que no hayan coincidido los períodos ha favorecido y facilitado la función.

El señor Carlos Araya se retira a las diez horas y cuarenta minutos.

El Dr. Chaverri dice que si los compañeros que lo han precedido en el uso de la palabra consideran que la persona que sustituirá al Rector tiene que poseer el mismo origen que el Rector, entonces hay que mantener el actual sistema de elección del Vice-Rector. En este caso estaría de acuerdo con que el Vice-Rector tuviera mas atribuciones y participara más individualmente en la función de liderazgo de la Universidad. Es mucho esfuerzo el que se hace de elegir una persona por la Asamblea, incluso mediando campañas bravas, para utilizarlo en su capacidad directora en las ausencias del señor Rector. Está de acuerdo con que el Rector sea el Presidente del Consejo. No se puede concebir un Rector de la Universidad que no fuera Presidente del Consejo. Conviene garantizar en alguna forma al Vice-Rector la dirección del Consejo Universitario.

Hay que utilizar las iniciativas particulares de ese funcionario.

El señor Ministro de Educación considera que el asunto no se puede resolver bien tal como está planteado en la recomendación, máxime que faltan todos los elementos de juicio.

Cuando se habla del Vice-Rector se habla de una persona que tiene tres funciones bien diferenciadas: sustituye al Rector en sus ausencias, tiene funciones propias como Coordinador Académico y es Secretario General de la Universidad. Estas

obligaciones tienen su estilo y su “tempo” por lo que podría pensarse en condiciones especiales para servir cada una de ellas. El nombramiento del Vice-Rector por parte de la Asamblea es uno de los aspectos más novedosos de la Institución porque esa figura nueva tiene tres años de existencia y en el Informe Anual del Rector de 1965-66 don Carlos se refiere a ese asunto. Conviene que se mantenga siempre ligada la figura y función de Vice-Rector con la de Secretario General y con la de Coordinador Académico?¹¹ La naturaleza de los asuntos que se resuelven es muy diferente; esto se aprecia muy bien cuando se desempeña el cargo. Otro punto importante es que el Vice-Rector en ciertos aspectos es subordinado inmediato del señor Rector y en otros no lo es. Como Secretario General lo es y como Coordinador de las Comisiones Departamentales no lo es.

El Lic. Ramírez opina que el Vice-Rector es subalterno del Rector. En el Estatuto Orgánico se establece que el Rector es el presidente de cualquier Comisión, de manera que aún en las Comisiones Determinativas si asiste el Rector es el quien preside aunque esté presente el Vice-Rector. La sugerencia que hizo el Lic. Gutiérrez en el sentido de que el Rector y el Vice-Rector se nombren para que inicien su período en la misma tiene sus ventajas y desventajas. Aun con esa proposición no se puede asegurar que congenien excepto si se formaran partidos dentro de la Universidad como ocurre con la política nacional. Se podría, incluso preparar papeletas con candidatos a Rector y a Vice-Rector.

Se suspende la discusión la discusión del asunto por lo avanzado de la hora y continuará en la sesión del 19 de junio.

ARTÍCULO 06.

El señor Rector solicita la anuencia del Consejo para enviar al señor Presidente de la Asamblea Legislativa y al señor Presidente de la República, las recomendaciones que aprobó el Congreso Universitario sobre futura financiación de la Universidad. Hará la solicitud dentro del marco del pensamiento del Congreso y se referirá exclusivamente a las tres primeras recomendaciones del Terna VII “La Universidad y su Financiación”.

¹¹ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Montero Gei sugiere al Rector que redacte un documento enfocando principalmente lo que se refiere al 15% del presupuesto del Ministerio de Educación sin transcribir las recomendaciones del Congreso.

El Dr. Chaverri considera importante que el señor Rector se refiera en su carta a las recomendaciones ya que el inciso c, del punto 1 es muy valioso ya que señala que la subvención estatal para la Universidad no podrá ser en ningún caso, inferior a la del año anterior. Este compromiso existe en otros países centroamericanos en los que el Gobierno se compromete a aumentar cada año la subvención. La Universidad debe hacer gestiones para que cada año le entregue el Gobierno no un porcentaje del presupuesto del Ministerio de Educación Pública sino del presupuesto global del Estado.

El Ing. Sagot dice que el señor Rector debe hacer las gestiones en la forma en que lo estime conveniente.

El Consejo autoriza al señor Rector Prof. Carlos Monge, para que haga gestiones ante la Asamblea Legislativa y el señor Presidente de la República, tendientes a que la subvención de la Universidad se eleve del 10% al 15% del presupuesto del Ministerio de Educación Pública.

El señor Ministro de Educación salva su voto en lo que respecta a sumas y porcentajes.

Comunicar: Asamblea Legislativa, Presidencia de la República.

ARTÍCULO 07.

El señor Rector solicita autorización del Consejo para dirigirse al señor Presidente de la República, Prof. José Joaquín Trejos, para que envíe un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa mediante el cual el Gobierno Central se convierta en fiador solidario de la Universidad de Costa Rica del préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo dará a esta Institución.

Se autoriza al señor Rector para que se dirija al señor Presidente de la República en los términos en que lo señaló.

Comunicar: Presidente de la República, BID.

La sesión se levantó a las once horas y cinco minutos.

RECTOR¹²

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde se puede hacer consultad

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 68 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

12 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.